

Año: 2017

Expediente: 11234/LXXIV

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXIV Legislatura

**PROMOVENTE:** C. MARÍA SALOME ÁLVAREZ GARCÍA Y UN GRUPO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE MONTERREY.

**ASUNTO RELACIONADO A:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**INICIADO EN SESIÓN:** 07 de noviembre del 2017

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** Legislación y Puntos Constitucionales

**Lic. Mario Treviño Martínez**

**Oficial Mayor**

**Decreto de Iniciativa de Reforma a la Ley de Gobierno  
Municipal del Estado de Nuevo León**

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS  
DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
PRESENTES.**

expresamos:

Que en nuestra calidad arriba mencionada, de conformidad con lo preceptuado en los diversos 36 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 102 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, así como el 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; comparecemos ejerciendo el Derecho de Petición de Iniciativa, a fin de contribuir como ciudadanos y académicos universitarios al mejoramiento de las instituciones jurídicas de nuestro Estado, presentando formalmente:

**INICIATIVA DE DECRETO DE  
REFORMAS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Conforme a lo siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Señoras y señores Legisladores del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con mucho gusto, presentamos ante ustedes, la siguiente **Iniciativa de reforma por adición al artículo 38º, de la LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, con el fin de transparentar el manejo de los Recursos Publicos a los Ciudadanos por el Ayuntamiento, antes de la celebración de actos y/o convenios para evitar aun más la Corrupción que ya es reconocida a nivel Internacional, Naciona y locall.**

Teniendo como objetivo en la **Transparencia de los Recursos Públicos en el ámbito Municipal**, como una manera para combatir la corrupción analizaremos lo Siguiente:

**a).- Amito Legal para contrarrestar la Corrupción con la Transparencia.**

En México la tendencia moderna es que el poder Legislativo cree, o adicione leyes que garanticen el acceso a la Información Pública y que estimulen la Participación Ciudadana en el quehacer diario de la Administración Pública para evitar la Corrupción que tanto aqueja a Nuestro País.

Es en el año 2016 cuando se empiezan a dar varios cambios por la creación de leyes que permiten al Ciudadano estar inmerso en el Conocimiento de la Administración Pública; En México, el día 09 de Mayo del 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación *La Ley Federal de Acceso a la Información Pública*; y el día 01 de Julio del 2016, se Publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León *La ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León*.

Además de Publicar en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Julio del 2016 *la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción*; otra ley más que permite el combate al mal manejo de los Recursos Público.

**b).-México Valorado en Transparencia y Corrupción a Nivel Internacional.**

**Transparency International**

“En demasiados Países, las personas se ven privadas de sus necesidades básicas y se acuestan con hambre cada noche debido a la Corrupción, Mientras que los Poderosos y Corruptos disfrutan de estilos de Vida Lujosos con Impunidad”.

-José Ugaz, Presidente de “Transparency International”.

México en el año 2016, es el País de América Latina en donde más se pagan sobornos; el 51% de los mexicanos ha sobornado Autoridades, algunos ejemplos a continuación:

47% a Policías.

47% Representantes Electos.

45% Gobierno Local.

43% Primer Ministro.

Fuente: Transparencia Internacional.

**c).- Ciudadanos apoyando en la legalidad del manejo de los Recursos Públicos.**

“Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad” es una Asociación Civil sin fines de Lucro, Constituida el 19 de Noviembre del 2015, Comprometida con la Consolidación con el Estado de Derecho en México; la cual muestra en su reporte anual del año 2016 como sigue:

- 12 casos en Litigio.
- 300 donadores recurrentes.
- 11 comunicados.
- 10,588 seguidores en Facebook y alcance de 918 mil personas.
- 8,300 seguidores en twitter.
- 50 eventos y Pláticas dirigidas a 7300 asistentes.
- 1150 Afiliados.
- 11 Notas e Investigación Periodística
- 10,000 correo y comunicaciones a los Afiliados.

- 5 Publicaciones y Artículos de divulgación.
- 275 contenidos Multimedia.
- 7,213 Millones de pesos involucrados en presunta asignación indebida, de Contratos Fraude, Compras con Sobreprecio y otros hechos revelados en las Investigaciones y notas de Periodismo.

Tomando esta Asociación como Referencia Nos damos cuenta que los Ciudadanos están comprometidos en buscar mejores condiciones para un México más Transparente en la Administración de los Recursos Públicos, llegando incluso a participar activamente en iniciativas diversas que dieron origen al Sistema Estatal Anticorrupción.

Es tal dicho razonamiento que deceamos la Transparencia desde la Contratación de los recursos es decir, antes de la Votación en las Juntas de Cabildo del Ayuntamiento, por tal motivo, solicitamos sea atendida y resuelta de manera positiva la presente iniciativa de adición, esto porque los Ciudadanos piden mas transparencia en los procesos del gasto y Compromisos de los Recursos Públicos a los Cuales el Ayuntamiento, como una manera de prevenir y combatir la corrupción.

#### **d).- Investigaciones Penales por malos Manejos de Recursos Pùblicos.**

En este momento en México hay por lo menos 3 Ex Gobernadores detenidos y en procesos penales acusados de delitos que se relacionan con el mal manejo de los Recursos Pùblicos.

Existen demasiados casos de Corrupción en México y es necesario que los Procesos sean abiertos, pero sobretodo sean puestos a disposición en la Página Oficial del Municipio y sea la Información abierta a todo público no estar supeditada a la solicitud de Información por transparencia, si no que sea su disposición Pública legalmente obligatoria.

## **OBJETO ESENCIAL DE LA REFORMA**

**Único:** dar a los Ciudadanos la Publicidad y Tranparencia de los gastos, actos y convenios que se realizan con el dinero Publico en la Administración Municipal, para que dicha trasnparencia sea una forma de evitar la Corrupción.

Consecuentemente se propone a esta Legislatura del Estado, la siguiente reforma:

**ACTUALMENTE EL ARTICULOS 38 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, DICEN ASI :**

**Iniciativa de reforma por adicion al artículos 38°, de la LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON;**

Artículo 38°.- El Ayuntamiento deberá resolver la integración de las comisiones para que, como organos de Estudio y dictamen, auspicien la mejor ejecución de los programas de obras y servicios y propicien la participacion de la comunidad en el Gobierno y la Administarcion Publica Municipal.

En sesion posterior a la instalación del Ayuntamiento, se procurara integrar las comisiones.

Las comisiones estudiaran y propondran al Ayuntamiento, los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender todas las ramas del Gobierno y de la Administración PublicaMunicipal.

## **AHORA DEBE DECIR:**

Artículo 38º.- El Ayuntamiento deberá resolver la integración de las comisiones para que, como órganos de Estudio y dictamen, auspicien la mejor ejecución de los programas de obras y servicios y propicien la participación de la comunidad en el Gobierno y la Administración Pública Municipal.

En sesión posterior a la instalación del Ayuntamiento, se procurará integrar las comisiones.

Las comisiones estudiarán y propondrán al Ayuntamiento, los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender todas las ramas del Gobierno y de la Administración Pública Municipal.

**“adicionar” Las Comisiones deberán Informar y difundir a la Ciudadanía por medio del Portal del Municipio y en el Periódico de Mayor Circulación en el Municipio hasta por 2 publicaciones en un lapso de 30 días anteriores y consecutivos al día de la Junta de Cabildo en la que se pretenda aprobar lo siguiente:**

- a) Las señaladas en el Art. 56 de la Presente Ley.**
- b) Cuando los acuerdos, licitaciones, contratos, convenios, Fideicomisos excedan de \$ 400,000.00**

Señoras y señores legisladores del Estado de Nuevo León, ésta reforma a la Legislación Estatal, deberá ser difundida permanente con el objetivo de simplificar la tarea de todos quienes generan piezas de comunicación para los gobiernos, los partidos políticos y los propios ciudadanos, así mismo, de manera que la ciudadanía siempre esté enterada de la aplicación y vigilancia de esta Ley, y pueda ejercer los derechos de la misma.

## TRANSITORIOS

**Primero;** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**Segundo;** Se da un plazo de sesenta días a partir de la aprobación de las reformas, para que se elaboren las reformas correspondientes al Reglamento de la Ley.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, a esa H. Legislatura Local, atentamente solicitamos:

**PRIMERO:** Se nos tenga como ciudadanos y alumnos del Seminario de Derecho Legislativo y Parlamentario del CELyP, de la UMM, por presentando formalmente esta **INICIATIVA DE DECRETO DE REFORMAS SUSTANTIVAS A LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, por lo que en su oportunidad se remitan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 fracción III, y 107 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, a la *H. Comisión de Legislación*.

**SEGUNDO:** Desahogados los procedimientos respectivos, se proceda a la **APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN** de dicha Iniciativa de

Decreto Legislativo, y en su oportunidad, publíquese en el Periódico Oficial del Estado.